

TELEFÓNICA, S.A.

Informe Especial requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modificaba la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores

29 de julio 2003



A los Administradores de Telefónica, S.A., para su remisión
a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Telefónica, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 26 de febrero de 2003, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba una salvedad por la incertidumbre relativa a la situación en Argentina en los siguientes términos:

"Por otro lado, la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y del euro en el ejercicio 2002 ha motivado que en las cuentas anuales del ejercicio se hayan registrado quebrantos en la cuenta de pérdidas y ganancias, por importe de 1.400 millones de euros (véase Nota 2). Sin embargo, permanecen determinadas incertidumbres respecto del efecto que la evolución de algunas medidas económicas producirá sobre el desarrollo normal y la financiación de las operaciones en Argentina (principalmente la relativa a la fijación de tarifas de telefonía fija), por lo que aún no es posible evaluar si se producirán efectos contables adicionales sobre la inversión neta del Grupo Telefónica en las sociedades ubicadas en aquel país, que se ha reducido sustancialmente respecto al ejercicio anterior y asciende al 31 de diciembre de 2002 a 1.637 millones de euros, calculado según se describe en la Nota 2."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por los Administradores de Telefónica, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo I al presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por el ICAC en su Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral correspondiente a 30 de junio de 2003.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta correspondiente al 30 de junio de 2003, no se ha despejado la salvedad por incertidumbre anteriormente indicada formulada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.

En consecuencia, no es posible cuantificar los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la salvedad por incertidumbre expuesta con anterioridad, sobre el patrimonio de la sociedad.

Este Informe Especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1993 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Sanz Hernández', with a long horizontal stroke extending to the right.

Eduardo Sanz Hernández

29 de julio de 2003

Telefónica

ANTONIO J. ALONSO UREBA
Consejero, Secretario General
y del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

Ref: Informe que presenta Telefónica, S.A. sobre la situación actualizada de la salvedad incluida en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales de Telefónica, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002.

El presente Informe se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales de Telefónica, S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

El informe de auditoría emitido por nuestros auditores con fecha 26 de febrero de 2003, expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad por la incertidumbre relativa a la situación en Argentina en los siguientes términos:

"Por otro lado, la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y del euro en el ejercicio 2002 ha motivado que en las cuentas anuales del ejercicio se hayan registrado quebrantos en la cuenta de pérdidas y ganancias, por importe de 1.400 millones de euros (véase Nota 2). Sin embargo, permanecen determinadas incertidumbres respecto del efecto que la evolución de algunas medidas económicas producirá sobre el desarrollo normal y la financiación de las operaciones en Argentina (principalmente la relativa a la fijación de tarifas de telefonía fija), por lo que aún no es posible evaluar si se producirán efectos contables adicionales sobre la inversión neta del Grupo Telefónica en la sociedades ubicadas en aquel país, que se ha reducido sustancialmente respecto al ejercicio anterior y asciende al 31 de diciembre de 2002 a 1.637 millones de euros, calculado según se describe en la Nota 2".

Analizada la situación que dio origen a la salvedad formulada por nuestros auditores, se confirma que, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han despejado las incertidumbres que existían en el momento de formulación de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado sin que por ello sea posible cuantificar su impacto sobre los estados financieros de Telefónica, S.A. a 30 de junio de 2003.

A los efectos de solicitar del Auditor de Cuentas de la Sociedad la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo establecido en la Orden del 18 de enero de 1991 así como en la Orden de 30 de septiembre de 1992, que se anexará a los Estados Financieros correspondientes al 1er semestre de 2003 de preceptiva remisión a la CNMV, se emite el presente informe que se pondrá a disposición de los Auditores y será remitido a la CNMV formando parte integrante de la Información Pública correspondiente al 1er semestre de 2003.

29 de julio de 2003

TELEFÓNICA, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Telefónica)

Informe Especial requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modificaba la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores

A los Administradores de Telefónica, S.A., para su remisión
a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Telefónica, S.A. y sociedades que componen el Grupo Telefónica correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 26 de febrero de 2003, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba una salvedad por la incertidumbre relativa a la situación en Argentina en los siguientes términos:

"Por otro lado, la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y del euro en el ejercicio 2002 ha motivado que en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio se hayan registrado quebrantos en la cuenta diferencias de conversión de consolidación de los fondos propios consolidados, y en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, por importe de 1.147 millones de euros y 355 millones de euros, respectivamente. Sin embargo, permanecen determinadas incertidumbres respecto del efecto que la evolución de algunas medidas económicas producirá sobre el desarrollo normal y la financiación de las operaciones en Argentina (principalmente la relativa a la fijación de tarifas de telefonía fija), por lo que aún no es posible evaluar si se producirán efectos contables adicionales sobre la inversión neta del Grupo Telefónica en las sociedades ubicadas en aquel país, que se ha reducido sustancialmente respecto al ejercicio anterior y asciende al 31 de diciembre de 2002 a 1.637 millones de euros, calculado según se describe en la Nota 1."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por los Administradores de Telefónica, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo I al presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por el ICAC en su Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral correspondiente a 30 de junio de 2003.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta correspondiente al 30 de junio de 2003, no se ha despejado la salvedad por incertidumbre anteriormente indicada formulada respecto a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado.

En consecuencia, no es posible cuantificar los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la salvedad por incertidumbre expuesta con anterioridad, sobre el patrimonio del Grupo Telefónica.

Este Informe Especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1993 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Sanz Hernández', written in a cursive style with a large initial 'E'.

Eduardo Sanz Hernández
29 de julio de 2003

Telefónica

ANTONIO J. ALONSO UREBA
Consejero, Secretario General
y del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

Ref: Informe que presenta Telefónica, S.A. sobre la situación actualizada de la salvedad incluida en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo Telefónica correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002.

El presente Informe se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Telefónica, S.A. y sociedades que componen el Grupo Telefónica correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

El informe de auditoría emitido por nuestros auditores con fecha 26 de febrero de 2003, expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad por la incertidumbre relativa a la situación en Argentina en los siguientes términos:

"Por otro lado, la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y del euro en el ejercicio 2002 ha motivado que en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio se hayan registrado quebrantos en la cuenta diferencias de conversión de consolidación de los fondos propios consolidados, y en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, por importe de 1.147 millones de euros y 355 millones de euros, respectivamente. Sin embargo, permanecen determinadas incertidumbres respecto del efecto que la evolución de algunas medidas económicas producirá sobre el desarrollo normal y la financiación de las operaciones en Argentina (principalmente la relativa a la fijación de tarifas de telefonía fija), por lo que aún no es posible evaluar si se producirán efectos contables adicionales sobre la inversión neta del Grupo Telefónica en la sociedades ubicadas en aquel país, que se ha reducido sustancialmente respecto al ejercicio anterior y asciende al 31 de diciembre de 2002 a 1.637 millones de euros, calculado según se describe en la Nota 1".

Analizada la situación que dio origen a la salvedad formulada por nuestros auditores, se confirma que a la fecha de elaboración del presente informe no se han despejado las incertidumbres que existían en el momento de formulación de las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado sin que, por ello, sea posible cuantificar su impacto sobre los estados financieros consolidados a 30 de junio de 2003.

A los efectos de solicitar del Auditor de Cuentas de la Sociedad la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo establecido en la Orden del 18 de enero de 1991 así como en la Orden de 30 de septiembre de 1992, que se anexará a los Estados Financieros Consolidados correspondientes al 1er semestre de 2003 de preceptiva remisión a la CNMV, se emite el presente informe que se pondrá a disposición de los Auditores y será remitido a la CNMV formando parte integrante de la Información Pública correspondiente al 1er semestre de 2003.

29 de julio de 2003